

Servicio Salud Laboral

DOCUMENTO DE RENUNCIA DEL TRABAJADOR/A A SOMETERSE A RECONOCIMIENTO MÉDICO-LABORAL ESPECÍFICO

APELLIDOS, NOMBRE: DNI: Tfno. Móvil:.....

UNIDAD/FACULTAD:

SUBUNIDAD/DEPARTAMENTO:

PUESTO DE TRABAJO:RESPONSABLE DIRECTO:

El Servicio de Salud Laboral de la UAM en cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, normas de desarrollo o complementarias y de las acciones programadas con arreglo a la planificación de vigilancia de la salud, le ofrece la realización del **reconocimiento médico específico VOLUNTARIO** que forma parte de la Vigilancia de la Salud.

El objetivo de este reconocimiento será la detección precoz de los factores de riesgo y de deterioro de la salud que puedan relacionarse con la exposición a los riesgos laborales de su puesto de trabajo, determinando su aptitud al mismo y aconsejando las medidas preventivas que se deriven. El reconocimiento médico laboral, con los debidos criterios de proporcionalidad y especificidad en función de los riesgos del puesto de trabajo, constará de:

- Actualización del historial clínico-laboral
- Exploración Física y, en su caso, pruebas complementarias y/o biológicas ajustadas a las necesidades de cada reconocimiento, dependiendo de los riesgos del puesto.

Por otra parte, la UAM, a fin de contribuir a la mejora de la salud de sus trabajadores (promoción de la salud) le ofrece una analítica de sangre y orina, con los parámetros habituales, en función de su aceptación.

El reconocimiento se llevaría a cabo con las garantías del derecho a la intimidad y salvaguarda de los datos facilitados al personal sanitario.

Habiendo sido informado sobre la actuación de los reconocimientos médicos específicos de vigilancia de la salud que realiza la UAM, **RENUNCIO a su realización**, en virtud de la voluntariedad indicada en la citada ley.

En Madrid, a de de

Fdo.: D./Dña.

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Universidad Autónoma de Madrid
- Finalidad: gestión de la vigilancia del estado de salud de los trabajadores de la UAM en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos].
- Destinatarios: el acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores. El empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.
- Derechos: los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.
- Cualquier tipo de consulta, comentario o sugerencia sobre uso de la información personal, puede dirigirla a la Delegada de Protección de Datos de la UAM (e-mail: delegada.protecciondedatos@uam.es).